

| SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO |                                             |
|------------------------------------------|---------------------------------------------|
| RAD: 12-150184- -4                       | FECHA: 2013-08-29 08:27:09                  |
| DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES | EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO |
| TRA: 2 PATENTES DE INVENCION             | FOLIOS: 4                                   |
| ACT: 519 PRESENTACION                    |                                             |

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020  
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)  
JAIME ANDRES MORENO BETANCUR

Asunto: Radicación: 12-150184- -4  
Trámite: 2  
Evento: 1  
Actuación: 519  
Oficio: 16188  
Folios: 4

|                                     |   |            |  |                               |  |
|-------------------------------------|---|------------|--|-------------------------------|--|
| Patente de Invención                | X |            |  | Patente de Modelo de Utilidad |  |
| Vía Nacional                        | X |            |  |                               |  |
| Vía PCT (Fase Nacional)             |   | Capítulo I |  | Capítulo II                   |  |
| No. Solicitud Internacional         |   |            |  |                               |  |
| Fecha de Presentación Internacional |   |            |  |                               |  |

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

|                   |                              |                    |
|-------------------|------------------------------|--------------------|
| Descripción:      | Rad. N° 12-150184-00000-0000 | 03/septiembre/2012 |
| Reivindicaciones: | Rad. N° 12-150184-00000-0000 | 03/septiembre/2012 |
|                   | Rad. N° 12-150184-00002-0000 | 17/octubre/2012    |
| Dibujos:          | Rad. N° 12-150184-00000-0000 | 03/septiembre/2012 |

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: “Procedimiento de aprovechamiento de acumuladores de energía (Pilas y baterías) en un subproducto”

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un procedimiento alternativo a la disposición de pilas y baterías convencionales en rellenos de seguridad, mediante un proceso de reciclaje adecuado, garantizando su disposición final y realizando un aprovechamiento de los residuos en otros subproductos.

Para resolver este problema, la solicitud en estudio proporciona un procedimiento para la obtención de un bloque producto del aprovechamiento de acumuladores de energía (baterías), que consiste en corte de batería, separación de la tapa, extracción de electrodos, disposición de material de desecho, vertimiento de mezcla inertizante y colocación de la tapa.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B09 B 3/00.

### 3. De la solicitud de patente

#### Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- Las reivindicación 1 y 3 no es clara porque los términos: “una cortadora industrial u otro tipo de máquina de corte”, “una sierra o máquina de separación”, “de diferentes dimensiones”, son imprecisos, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.
- La reivindicación 3 mencionan un procedimiento pero este no se define mediante características como alguna etapa ó alguna condición específica en que debiera realizarse. Se sugiere realizar las correcciones necesarias.
- La reivindicación independiente 3 no es concisa porque no le adiciona ninguna característica adicional al objeto de la reivindicación 1. Se sugiere suprimirla o adicionar características adicionales.

### 4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación nacional, es decir, 03 de septiembre de 2012 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

| Item | Documento  | Título             | Fecha de Publicación |
|------|------------|--------------------|----------------------|
| D1   | Página web | Reciclado de pilas | 25/Junio/2011        |

El documento D1<sup>1</sup> Se refiere a un proceso de cementado de pilas.

### 5. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

#### Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en “Procedimiento para la obtención de un bloque producto del aprovechamiento de acumuladores de energía (baterías)...” (Ver página 2 del radicado N° 12-150184-00002-0000).

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

| Características esenciales                   | D1                                        |
|----------------------------------------------|-------------------------------------------|
| Procedimiento para la obtención de un bloque | Hay métodos considerados como sistemas de |

1. <http://noticiasdislocadas.blogspot.com.ar/2011/06/el-reciclado-de-pilas-alta-toxicidad.html>

|                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| producto del aprovechamiento de acumuladores de energía (baterías), caracterizado por estar compuesto de las etapas de: | reciclado, que es aislando las pilas de tal forma que no permitan la salida de su contenido.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Corte de la batería                                                                                                     | Para realizar el proceso de cementado de pilas, primeramente las mismas son guardadas dentro de una botella de plástico. Luego dentro de la misma botella donde se encuentran las pilas, se pone aserrín seco, que cumplirá la misión de colchón absorbente y posteriormente se tapará la botella. Luego de guardar bien las pilas dentro de las botellas, estas son introducidas dentro de un molde, el cual será llenado con cemento, a fin de encriptar las pilas dentro del material. |
| Disposición del material de desecho dentro del contenedor plástico.                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Vertimiento de una mezcla inertizante con el material de desecho.                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Colocación de la tapa.                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del procedimiento de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Así mismo el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 2 y 3: *“Para realizar el proceso de cementado de pilas, primeramente las mismas son guardadas dentro de una botella de plástico. Luego dentro de la misma botella donde se encuentran las pilas, se pone aserrín seco, que cumplirá la misión de colchón absorbente y posteriormente se tapará la botella. Luego de guardar bien las pilas dentro de las botellas, estas son introducidas dentro de un molde, el cual será llenado con cemento, a fin de encriptar las pilas dentro del material”.*

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

| Item | Documento  | Reivindicaciones afectadas | Requisito que afecta    |
|------|------------|----------------------------|-------------------------|
| D1   | Página web | 1 a 3.                     | Novedad/Nivel inventivo |

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



**JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ**  
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-09-03

Elaboró: Francisco Javier Merchan Alvarez  
Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan